

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se acuerda la convocatoria 3/2024 de concurso a plazas de profesorado contratado en régimen laboral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el artículo 99 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, modificado por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la UNED y, específicamente, en el Acuerdo de Interpretación de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio Colectivo de 12 de enero de 2024 y en la Normativa sobre contratación temporal con carácter de urgencia por causas sobrevenidas de necesidades docentes de los departamentos, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UNED de 4 de julio de 2023.

Este Rectorado, teniendo en cuenta la necesidad de contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador de la UNED con derecho a reserva de puesto de trabajo que haya suspendido temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con arreglo a las siguientes

## **BASES**

### **1. Régimen de los contratos**

Conforme a lo establecido en el artículo 80 de la LOSU, en el artículo 28 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la UNED y en la Normativa sobre contratación temporal con carácter de urgencia por causas sobrevenidas de necesidades docentes de los departamentos, los contratos serán de carácter temporal, en la categoría de profesor sustituto y con la duración y tipo de contrato que se establezca en función de la causa sobrevenida que haya originado la necesidad docente.

### **2. Requisitos generales de los candidatos**

2.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.3 No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será la del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.5 Los contratos no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

### **3. Requisitos específicos de la plaza convocada**

Estar en posesión del título académico establecido en el Anexo I de esta Resolución en el que se relacionan las plazas convocadas. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse la credencial de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base 2 deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **4. Procedimiento y duración y tipo de los contratos**

4.1 Conforme a lo establecido en el punto 3 de la Normativa sobre contratación temporal con carácter de urgencia por causas sobrevenidas de necesidades docentes de los departamentos, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UNED de 4 de julio de 2023, esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos respecto del procedimiento ordinario de convocatorias de concursos a plazas de profesorado contratado, excepto los relativos a la presentación de solicitudes.

4.2 La duración de los contratos de profesor sustituto, conforme a lo establecido en el punto 4.a) de la normativa arriba citada, se establece en el Anexo I de esta Resolución para cada una de las plazas convocadas.

4.3 El tipo de los contratos de profesor sustituto, conforme a lo establecido en el punto 4.b) de la normativa arriba citada, será acorde a la actividad docente lectiva y no lectiva del profesor sustituido. El tipo de contrato de cada una de las plazas convocadas se establece en el Anexo I de esta Resolución.

## 5. Solicitudes

5.1 Los concursantes presentarán las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado “Concurso público a plazas de profesorado laboral” dentro del apartado de Procedimientos específicos para el PDI. Para su presentación se deberá utilizar certificado digital.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) del anuncio de la presente convocatoria.

Los concursantes deberán remitir una solicitud diferente para cada una de las plazas a las que concurren, de entre las que figuran en el Anexo I. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, siempre que quede claramente identificada, quedando anuladas las restantes.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 14,23 euros en concepto de derechos de examen y formación de expediente en la cuenta corriente número ES82-0049-0001-54-2211438387 del Banco Santander.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria.

c) Los miembros de familias numerosas, en los términos del artículo. 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la familia numerosa, contarán con exención del pago de tasas si son de la categoría especial y con una reducción del 50% los miembros de familias de la categoría general. Para ello deberán aportar el título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de heridos y fallecidos.

e) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estarán exentas del pago de los precios públicos por servicios universitarios. Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar su

condición de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante, no siendo posible su subsanación posterior.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

En ningún caso el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5.2 Los concursantes adjuntarán a la solicitud su currículum vitae, que deberá presentarse según el modelo de currículum del Anexo IV, así como el título académico correspondiente. Además, deberán adjuntar el recibo de ingreso de la cantidad de 14,23 euros en concepto de derechos de examen de la plaza correspondiente o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo.

En caso de presentarse a varias plazas, los concursantes deberán adjuntar un recibo de ingreso distinto para cada una de ellas especificando en el concepto la plaza correspondiente.

## **6. Admisión de aspirantes**

6.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador ([www.uned.es/profesorado](http://www.uned.es/profesorado)).

6.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. La subsanación se realizará mediante el mismo procedimiento establecido para la presentación de instancias (Sede Electrónica de la UNED <https://sede.uned.es/>), presentando una subsanación distinta para cada una de las plazas a las que concurse, y aportando la documentación requerida. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud. Finalizado dicho plazo, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **7. Comisiones de Valoración**

7.1 Las Comisiones de Valoración del concurso objeto de la presente Convocatoria estarán integradas por los miembros que figuran en el *Anexo II* de estas

Bases, regulándose por lo establecido en el capítulo segundo del título V del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la UNED.

7.2 Los criterios generales aplicables para la baremación de los méritos alegados por los concursantes son los que figuran en el *Anexo III*. La Comisión de Valoración, a continuación del acto de constitución, procederá a establecer y hacer públicos en la página web de la Facultad o Escuela con plaza en la convocatoria, los criterios específicos aplicables a la plaza objeto de la convocatoria, como desarrollo de los criterios generales del citado *Anexo III*.

7.3 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los mencionados artículos.

7.4 En ningún caso se podrá proponer para la formalización del contrato a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aspirantes aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## **8. Plazo de resolución de los concursos.**

Los concursos habrán de resolverse en el plazo máximo de un mes y medio desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

A los únicos efectos del cómputo del citado plazo se considera inhábil el mes de agosto.

## **9. Lista de aprobados**

Las Comisiones, concluido el proceso de selección, entregarán toda la documentación en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador, y ordenarán la publicación, en la página web de la Facultad o Escuela correspondiente, en el plazo máximo de cuatro días hábiles, del acta que recoja lo actuado, en la que figurará el candidato propuesto así como la relación, por orden de puntuación, de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida en el Anexo III, si los hubiere, elevando dicha acta al Sr. Rector Magfco. de la UNED para la formalización del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta relación se publicará en la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador ([www.uned.es/profesorado](http://www.uned.es/profesorado)).

## **10. Bolsas de trabajo**

Finalizados los concursos de las correspondientes convocatorias, se establecerá una bolsa de trabajo por cada una de las áreas de conocimiento que figuren en las mismas, de forma que aquellos candidatos que hayan superado el concurso y no hayan

sido contratados, quedarán en lista de espera por orden de puntuación para las sustituciones que por las causas establecidas en el punto 2 de la Normativa sobre contratación temporal con carácter de urgencia por causas sobrevenidas de necesidades docentes de los departamentos que puedan producirse, y que se publicarán en el apartado de Bolsas de Trabajo, dentro de la página web del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado.

La vigencia de dichas bolsas será de dos años. A partir de ese momento, o en el caso de que se hayan agotado los candidatos, deberá producirse un nuevo concurso a partir del que se establecerá una nueva bolsa de trabajo.

## **11. Presentación de documentación y contratación**

11.1 El candidato propuesto presentará la documentación pertinente, a requerimiento del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador, en el plazo de 5 días hábiles. En caso de no hacerlo, o que de la documentación aportada se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser formalizado el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, considerándose propuesto el candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión. De no haber sido establecido dicho orden de prelación, la plaza quedará desierta.

11.2 En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en el Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, en materia de incompatibilidades.

## **12. Normas Finales**

12.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

12.2 Para las plazas convocadas el lugar de trabajo es Madrid.

12.3 Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas al género femenino.

12.4 Contra la propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración del concurso de profesorado contratado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución en la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador ([www.uned.es/profesorado](http://www.uned.es/profesorado)).

12.5 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.



Madrid, 4 de abril de 2024  
EL RECTOR

Ricardo Mairal Usón

## ANEXO I

## FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº plaza	Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Titulación académica requerida	Duración del contrato
306.01	Profesor Sustituto T1(14 horas semanales)	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Máster Universitario	-6 meses renovables por periodos de igual duración en tanto se mantenga la causa que haya motivado la necesidad docente

## FACULTAD DE DERECHO

Nº plaza	Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Titulación académica requerida	Duración del contrato
306.02	Profesor Sustituto T1 (14 horas semanales)	Filosofía del Derecho	Filosofía Jurídica	Doctor	-6 meses renovables por periodos de igual duración en tanto se mantenga la causa que haya motivado la necesidad docente
306.03	Profesor Sustituto T1 (14 horas semanales)	Derecho Constitucional	Derecho Político	Doctor	-6 meses renovables por periodos de igual duración en tanto se mantenga la causa que haya motivado la necesidad docente

## FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Nº plaza	Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Titulación académica requerida	Duración del contrato
306.04	Profesor Sustituto T1(14 horas semanales)	Historia del Arte	Historia del Arte	Doctor	-6 meses renovables por periodos de igual duración en tanto se mantenga la causa que haya motivado la necesidad docente



306.05	Profesor Sustituto T2(12 horas semanales)	Historia del Arte	Historia del Arte	Doctor	- 6 meses sin posibilidad de renovación
--------	--	-------------------	----------------------	--------	--

## ANEXO II

### FACULTAD DE PSICOLOGÍA

#### Plaza 306.01. Profesor Sustituto. Metodología de las Ciencias del Comportamiento

##### Comisión Titular

Presidenta: D.<sup>a</sup> María Encarnación Sarriá Sánchez, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Vocales: D. Francisco Pablo Holgado Tello, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

D.<sup>a</sup> Patricia Recio Saboya, Profesora Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

D. Javier Ibias Martín, Profesor Contratado Doctor. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Secretario: D. Rodrigo Schames Kreitchmann, Profesor Ayudante Doctor. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

##### Miembros Suplentes

D. Angel Villarino Vivas, Profesor Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

D.<sup>a</sup> María Pilar Pozo Cabanillas, Profesora Contratada Doctora. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

## **FACULTAD DE DERECHO**

### **Plaza 306.02. Profesor Sustituto. Filosofía del Derecho**

#### Comisión Titular

Presidente: D. Rafael Junquera de Estefani, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.

Vocales: D.<sup>a</sup> Mercedes Gómez Adanero, Profesora Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.

D. José Luis Muñoz de Baena Simón, Profesor Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.

D.<sup>a</sup> Ana Cristina Tomás López, Profesora Ayudante Doctora. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Ana María Marcos del Cano, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.

#### Miembros Suplentes

D. Juan Carlos Utrera García, Profesor Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.

D. Juan Antonio Gómez García, Profesor Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.

### **Plaza 306.03. Profesor Sustituto. Derecho Constitucional**

#### Comisión Titular

Presidente: D. Juan Manuel Goig Martínez, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Derecho Constitucional.

Vocales: D.<sup>a</sup> Pilar Mellado Prado, Profesora Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Derecho Constitucional.

D.<sup>a</sup> María Salvador Martínez, Profesora Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Derecho Constitucional.

D.<sup>a</sup> María Isabel Martín de Llano, Profesora Contratada Doctora. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Derecho Constitucional.

Secretario: D. Fernando Reviriego Picón, Profesor Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Derecho Constitucional.

#### Miembros Suplentes

D. Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Derecho Constitucional.

D.<sup>a</sup> María Acracia Núñez Martínez, Profesora Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Derecho Constitucional

## **FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

### **Plaza 306.04. Profesor Sustituto. Historia del Arte**

#### Comisión Titular

- Presidenta: D.<sup>a</sup> Genoveva Tusell García, Profesora Contratada Doctora. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.
- Vocales: D. Jesús López Díaz, Profesor Contratado Doctor. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.  
D. Joaquín Martínez Pino, Profesor Contratado Doctor, Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.  
D.<sup>a</sup> Mónica Alonso Riveiro, Profesora Permanente Laboral. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.
- Secretario: D.<sup>a</sup> Lidia Amalia Mateo Leivas, Profesora Ayudante Doctora. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.

#### Miembros Suplentes

- D.<sup>a</sup> Gema Menéndez Gómez, Profesora Ayudante Doctora. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.
- D. Álvaro Molina Martín, Profesor Contratado Doctor. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.

### **Plaza 306.05. Profesor Sustituto. Historia del Arte**

#### Comisión Titular

Presidenta: D.<sup>a</sup> Diana Carrió Invernizzi, Profesora Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.

Vocales: D. Francisco de Borja Franco Llopis, Profesor Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.

D.<sup>a</sup> Amaya Alzaga Ruíz, Profesora Contratada Doctora, Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.

D.<sup>a</sup> Elena Paulino Montero, Profesora Contratada Doctora. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.

Secretario: D. José Antonio Vígara Zafra, Profesor Contratado Doctor. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.

#### Miembros Suplentes

D. Antonio Urquizar Herrera, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.

D.<sup>a</sup> Inés Monteiro Arias, Profesora Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Área de conocimiento: Historia del Arte.

### ANEXO III

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

	<b>Profesor Sustituto</b>
Formación	<p><b>Hasta 4 puntos</b></p> <p>1-Por calificaciones del expediente académico: hasta 1 puntos.            2- Por adecuación de la titulación de grado o licenciatura: hasta 0,5 puntos.            3- Por adecuación de la titulación de Máster o Diploma de Estudios Avanzados de doctorado: hasta 1 punto            4- Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 1,5 puntos            5- Por otras titulaciones oficiales afines: hasta 0,5 puntos.</p>
Docencia	<p><b>Hasta 3 puntos</b></p> <p>1- Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos.            2- Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 1 punto.            3- Otras actividades docentes: hasta 0,5 puntos.</p>
Investigación	<p><b>Hasta 2 puntos</b></p> <p>1- Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 0,8 puntos.            2- Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a Congresos: hasta 0,3 puntos.            3- Becas de investigación y contratos de personal investigador: hasta 0,4 puntos.            4- Participación en proyectos de investigación: hasta 0,3 puntos.            5- Estancias en centros externos: hasta 0,2 puntos.</p>
Otros méritos*	<b>Hasta 1 punto</b>

\* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos". El mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado obligatoriamente con un 30% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos. Así mismo, el mérito de estar acreditado a profesor contratado doctor o habilitado o acreditado a los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de "Otros méritos", con una valoración del 50% de la puntuación asignada al total del apartado.

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), "se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia".

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total.

## ANEXO IV MODELO DE CURRÍCULUM

### 1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

NACIMIENTO: PROVINCIA Y LOCALIDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

FACULTAD O ESCUELA ACTUAL \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO O UNIDAD DOCENTE ACTUAL \_\_\_\_\_

CATEGORÍA COMO PROFESOR \_\_\_\_\_

### 2. – TÍTULOS ACADÉMICOS

CLASE	UNIDAD Y CENTRO DE EXPEDICIÓN	ORGANISMO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	CALIFICACIÓN SI LA HUBIERE

### 3. – PUESTOS DOCENTES E INVESTIGADORES DESEMPEÑADOS

CATEGORÍA O PUESTOS	UNIVERSIDAD Y CENTRO	RÉGIMEN DEDICACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA NOMBRAMIENTO O CONTRATO	FECHA CESE O TERMINACIÓN



<b>4.1 – DOCENCIA UNIVERSITARIA CON LA METODOLOGÍA A DISTANCIA</b>
<b>4.2 - OTRA DOCENCIA UNIVERSITARIA Y BECAS OFICIALES PRE Y POSTDOCTORALES CON ACTIVIDAD DOCENTE</b>
<b>4.3 – OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES</b>



<b>5.- PUBLICACIONES (LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS)</b>			
<i>LISTA AUTORES</i>	<i>TÍTULO</i>	<i>FECHA DE PUBLICACIÓN</i>	<i>EDITORIAL Y Nº DE PÁGINAS</i>

<b>6.- PUBLICACIONES (ARTÍCULOS) (*)</b>							
<i>LISTA AUTORES</i>	<i>TÍTULO ARTÍCULO</i>	<i>NOMBRE REVISTA</i>	<i>FECHA DE PUBLICACIÓN</i>	<i>PÁGINAS</i>	<i>ÍNDICE DE IMPACTO</i>	<i>CATEGORÍA EN JCR/OTROS</i>	<i>TERCIL EN CATEGORÍA</i>

(\*) LOS TRABAJOS EN PRENSA SE JUSTIFICARÁN CON SU ACEPTACIÓN POR LA REVISTA EDITORA. EL INDICE DE IMPACTO, CATEGORIA EN JCR (U OTRAS) Y TERCIL EN CATEGORIA SE CONSIGNARÁN SI LA REVISTA ES INDEXADA



7.- OTROS ARTÍCULOS Y PUBLICACIONES

8.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

(\*) INDICANDO: LISTA AUTORES, TÍTULO COMUNICACIÓN, CONFERENCIA, LUGAR, FECHA, ENTIDAD ORGANIZADORA Y CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL.

**9.- PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS**

--

**10.- ESTANCIAS EN CENTROS EXTERNOS**

--

**11.- OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN**

***(\*) EN ESTE APARTADO SE INCLUIRAN LAS ACREDITACIONES DEL SOLICITANTE, INDICANDO FIGURA PROFESORADO ACREDITADA, AGENCIA QUE EMITE LA ACREDITACIÓN, FECHA ACREDITACIÓN Y AREA DE CONOCIMIENTO EN LA QUE SE SOLICITO LA ACREDITACION***

**12.- OTROS MÉRITOS**

***(\*) EN ESTE APARTADO SE INCLUIRAN ENTRE OTROS LOS TITULOS DE IDIOMAS***

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales por usted facilitados a través del presente formulario se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para las finalidades y usos previstos en la presente convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, ante la UNED, [Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información](#), o a través de la [Sede electrónica](#) de la UNED.